

**ACTA DE ACUERDOS
NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026
SEGUNDA PARTE
OCTAVO CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México siendo las dieciséis horas con cuatro minutos del día **quince de octubre de 2026**, en las instalaciones del **Plantel Casa Libertad**, sito en Calzada Ermita Iztapalapa 4163, Col. Lomas de Zaragoza, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09620, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó en segunda convocatoria, la **SEGUNDA PARTE DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTISÉIS DEL OCTAVO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron **las y los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto**: Cova Hernández Itzel Guadalupe, Franco Nabor Luis Antonio, Islaba Ruiz Diana Patricia, Martínez Barragán Dante Sinuhé, Martínez Céspedes César, Martínez Olguín David Elías, Mejía Sevilla Iván Isaac y Trejo Alvarez Guadalupe; **las consejeras académicas y los consejeros académicos con derecho a voz y voto**: De La Mora García Mishel, García Olvera Oscar Armando, Macías Medrano Víctor Manuel, López De Luna Miguel, Medina Carrasco Gabriel Alfonso, Medina Núñez Fabiana Griselda, Peña Ibarra Igor, Rivera Carranza Tania y Western Wilda Celia; **el consejero con derecho a voz**: Soriano Escamilla David Javier; **los y la representantes del Sector Administrativo, Técnico y Manual**: Elías Meneses Rosa Icela, Jiménez Martínez Juventino y Martínez Huerta Joel; y **el rector** Aguilar Franco Juan Carlos, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 15 y 17 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículo 13 del Estatuto General Orgánico; artículos 9 y 158, inciso d, del Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual; artículo 52, inciso d, del Catálogo de Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículo 63, fracción IX, del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios; y artículos 7 y 57, fracción IV, del Reglamento del Consejo de Justicia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

UACM/CU-8/EX-09/051/26

El Pleno del Consejo Universitario, Octava Legislatura, acuerda:

PRIMERO. El presente punto de acuerdo tiene carácter orientador y enunciativo, por lo que no limita las facultades de las autoridades universitarias competentes para definir, en cada caso concreto, las medidas de reparación que resulten procedentes conforme a la normativa universitaria aplicable. En este sentido, las disculpas públicas que provengan de una determinación de la Defensoría de los Derechos Universitarios, la Comisión de Mediación y Conciliación o el Consejo de Justicia deben considerar los siguientes aspectos:

1. Reconocimiento explícito de la conducta que causó la ofensa o menoscabo emocional, material, académico, o cualquier otro, a la o las personas víctimas en el conflicto. La o las personas señaladas como responsables, deberán manifestar en primera persona, de manera clara, precisa e inequívoca la conducta realizada, evitando expresiones ambiguas, condicionales o evasivas, debiendo describir objetivamente los hechos que motivan la disculpa.
2. Asumir la responsabilidad de forma plena, directa e incondicionada de la conducta realizada, absteniéndose de incorporar justificaciones, atenuantes subjetivos o referencias a circunstancias externas que pretendan minimizar la falta.
3. Reconocimiento del daño causado (ya sea de carácter moral, emocional, académico, institucional o de cualquier otra índole), identificando de manera explícita a la o las personas, colectivo o comunidad reconocidas como víctimas en la determinación que emita alguna de las instancias mencionadas.
4. La disculpa deberá contener una manifestación clara, directa y categórica de arrepentimiento, formulada en términos respetuosos, sin ambigüedades, evitando en todo momento un lenguaje defensivo o justificatorio.
5. Compromiso de no repetición del agravio.
6. El contenido deberá redactarse de manera clara, transparente y respetuosa, evitando cualquier forma de revictimización.

SEGUNDO. La disculpa deberá cumplir con su naturaleza pública en los términos que determine la instancia correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo 158 fracción d) del Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual de la UACM y demás normativa aplicable, lo que podrá implicar de manera enunciativa más no limitativa, que se envíe por escrito a las víctimas o que se publique a través de InfoUACM.

TERCERO. Los textos de disculpas públicas deberán emitirse en formatos de lectura accesibles para las personas con discapacidad integrantes de la Comunidad Universitaria. En caso de que la o las víctimas presenten una discapacidad específica, corresponderá a ellas determinar el formato más adecuado para su comprensión y accesibilidad (por ejemplo: audio, sistema Braille, lengua de señas mexicana, lectura fácil, subtítulo, pictogramas o formatos audiovisuales adaptados, etc.) conforme a los principios de inclusión, accesibilidad universal y no discriminación.

(17 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

Siendo las diecisiete horas con diecisiete minutos del día quince de octubre de dos mil veintiséis se da por terminada la segunda parte de la Novena Sesión Extraordinaria de 2026 del Octavo Consejo Universitario, redactándose la presente Acta formada por cuatro fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

CONSEJEROS Y CONSEJERAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO

AGUILAR FRANCO JUAN CARLOS	COVA HERNÁNDEZ ITZEL GUADALUPE
DE LA MORA GARCÍA MISHEL	FRANCO NABOR LUIS ANTONIO
GARCÍA OLVERA OSCAR ARMANDO	ISLABA RUIZ DIANA PATRICIA
LÓPEZ DE LUNA MIGUEL	MACÍAS MEDRANO VÍCTOR MANUEL
MARTÍNEZ BARRAGÁN DANTE SINUHÉ	MARTÍNEZ CÉSPEDES CÉSAR
MARTÍNEZ OLGUÍN DAVID ELÍAS	MEDINA CARRASCO GABRIEL ALFONSO
MEDINA NÚÑEZ FABIANA GRISEL	MEJÍA SEVILLA IVÁN ISAAC
PEÑA IBARRA IGOR	TREJO ALVAREZ GUADALUPE

RIVERA CARRANZA TANIA

WESTERN WILDA CELIA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS CON DERECHO A VOZ

SORIANO ESCAMILLA DAVID JAVIER

REPRESENTANTES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

ELÍAS MENESES ROSA ICELA

JIMÉNEZ MARTÍNEZ JUVENTINO

MARTÍNEZ HUERTA JOEL